

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiuno (21) de julio dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2022-0448

Omitido el debido registro de las cuotas en mora, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado trece (13) de mayo d, en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado trece (13) de mayo d, en el sentido de indicar que

PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA SINGULAR de menor cuantía en favor de **BANCO DE BOGOTA S.A.** contra **DANIEL LOPEZ LOPEZ**, quien es mayor de edad y con domicilio en Madrid – Cund., identificado con C.C. No 71.142.474, domiciliado en esta comprensión, por las siguientes cantidades de dinero:

– pagaré No 556963266.

CUOTA	FECHA	CAPITAL
11	5-sep-21	\$547,218.08
12	5-oct-21	\$552,471.37
13	5-nov-21	\$557,775.09
14	5-dic-21	\$563,129.74
15	5-ene-22	\$568,535.78
16	5-feb-22	\$573,993.72
17	5-mar-22	\$579,504.06

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto la parte ejecutante, como su abogado **ELKIN ROMERO BERMUDEZ**, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal notificar al demandado, dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d09e7610158e243cd7bda17cdc4f8aa73b4842ddb59e49907bfd48d691b80179**

Documento generado en 21/07/2022 05:27:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>